

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Liquidación Sociedad Conyugal
Rdo: 2020-00440

Estando pendiente de aprobar el trabajo de partición y adjudicación dentro del presente trámite, se observa que no se realizaron las respectivas hijuelas, además que las partes no están plenamente identificadas con sus números de cédulas y no se cita el título antecedente, todo lo anterior siendo necesario para que la oficina de Registro de Instrumentos Públicos pueda inscribirlo; así las cosas, se requiere a los apoderados de ambas partes para que alleguen un nuevo trabajo con lo atrás relacionado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
973ff7ee588fb8a2111eddf54d6f740523443ab41cee1085084251ead487e5ca
Documento generado en 03/08/2021 09:58:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>